

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00986 00**

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía **Ejecutiva Singular** de mínima cuantía a favor de **FLOR MARÍA SOLER PARRA** y en contra de **MARTHA LILIANA ORTIZ SOLER** y **KAREN BRIGITH ORTIZ SOLER**, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele a la parte ejecutante:

La suma de **\$20.000,00** por concepto del saldo de condena en costas procesales impuesta, mediante sentencia proferida el 22 de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de Bogotá, allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora liquidados a la tasa del 6% anual (inc. 2º, núm. 1º, art. 1617 del C.C), desde el 10 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

2.- Sobre las costas se resolverá oportunamente.

3.- **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en concordancia con lo preceptuado artículo 422 del Código General del Proceso y siguientes.

4.- **Notifíquese** la presente providencia por estado, al tenor de lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 306 ibídem.

5.- Se reconoce personería al abogado **OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO**, como apoderado judicial de la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(2)

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 40 hoy 11/12/2020 hoy a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA